



Resolución N°044/2023

Acta N°006/2023

Las Piedras, 28 de Febrero de 2023

VISTO: Que mediante Resolución N°037/2023 se autorizó una colaboración económica a la Sra. Claudia Egaña C.I: 4.239.299-2, representante de la Unidad Barrial Pueblo Nuevo, Villa Ilusión, Herten, Corfrisa y Talca, por el programa de fortalecimiento denominado Redes Vecinales, espacios participativos.

CONSIDERANDO:

1. Que la Sra. Claudia Egaña mantenía pendiente la rendición de gastos por la colaboración económica realizada en el mes de Diciembre del 2022.
2. Que para poder acceder a una nueva colaboración económica no deberán tener pendientes otras rendiciones.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la Resolución N°037/2023, en la cual se autorizó una colaboración económica de \$ 18.000 (dieciocho mil pesos uruguayos), a la Sra. Claudia Egaña C.I: 4.239.299-2, representante de la Unidad Barrial Pueblo Nuevo, Villa Ilusión, Herten, Corfrisa y Talca, por el programa de fortalecimiento denominado Redes Vecinales, espacios participativos, hasta rendir la colaboración económica realizada mediante resolución N°326/2022.
2. **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.
3. **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros.

Gustavo Colomé
Alcalde
Municipio de las Piedras

RICARDO RAZZINI

A. BUSCAGLIONI

CONCEJAL
Ana Claudi Barbero

CONCEJAL
WALTER H. LASCANO
CONCEJAL